



**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**OFICINA DE GESTION DE SUELOS**



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA. N° 189 /

VALPARAISO,

**21 ENE. 2011**

INT. N°  
VISTOS :

a) Que el loteo denominado " GABRIELA MISTRAL " ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de Enero de 1969, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 518 vta. N°533 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1969.;

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población Gabriela Mistral de Viña del Mar;

d) La solicitud de fecha 03 de Enero de 2011, en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°5 de la manzana D de la población GABRIELA MISTRAL de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N°734 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1979.

e) El Certificado N°10.4/088 de 30 de septiembre de 2010 de CONAFE; el Certificado N°14863 de 29 de septiembre de 2010 de ESVAL S.A. y el Certificado Pavimentación N°022-1658 de 22 de octubre de 2010 del SERVIU REGION DE VALPARAISO, documentos que acreditan que la propiedad cuenta con todas las obras de urbanización que exige la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

f) La facultad que me otorga la Ley 16.741, para actuar como representante legal de los propietarios y / o loteador;


g) La facultad que me confiere la Resolución N° 630 de fecha 14 de octubre de 2010, del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1°. Alzar la prohibición dispuesta en el Art.136 del DFL. N° 458 año 1975, inscrita a fojas 518 vta. N°533 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1969, sólo respecto del sitio N°5 de la manzana D, de la población Gabriela Mistral, de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 4889 vta. N° 5493, del año 1981, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, a nombre de don HERNAN DEL ROSARIO SAAVEDRA VICENCIO.

2°.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
DIRECTOR  
REGIONAL  
Subrogante  
**DR. JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO



**TRANSCRIBIR A .**  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE GESTION DE SUELOS  
INTERESADO  
OF. PARTES.-  
**CARPETA LOTEO IRREGULAR GABRIELA MISTRAL.**

No 17064

N° Partes 0002 de 03.01.2011